



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 528 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas,

14 OCT. 2024

VISTO: El Memorando N° 952-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 02 de octubre del 2024, proveniente del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de la Resolución Directoral de reconocimiento para el pago de la Asignación por Cumplimiento de las Metas Institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en Año Fiscal 2023, a favor del heredero legal de la quien en vida fue Nélide Glenda Chumes de Aquije ex personal asistencial del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, según Sucesión Intestada inscrita en la partida registral N° 11198007, de la Oficina Registral de Andahuaylas;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene finalidad que este alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año al personal de los establecimientos de salud, redes, micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que el literal a) del numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar, durante el Año fiscal 2024, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales, según corresponda, hasta por la suma de S/ 136 446 936,00 (ciento treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis y 00/100), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal N° 2023 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de salud al servicio del Estado;

Que en los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 de la Ley N° 31953, señalan que, para la aplicación de lo dispuesto en el referido numeral 44.1, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de Los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; para tal efecto, el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, en los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31953;

Que, el numeral 44.4 del artículo 44 de la Ley N° 31953, señalan que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, a propuesta de este último.

Que, con el Decreto Supremo N° 142-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerios de Salud, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 44.1 del artículo 4 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el artículo 660 del Código Civil Peruano establece que: **"Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores"**,

Que, con Resolución Directoral N° 447-2024-HSR-AND-DE., de fecha 06 de setiembre del 2024, en su Artículo primero se reconoce y aprueba el pago de la **Asignación por Cumplimiento de las Metas Institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2023**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 142-2024-EF, a favor del personal asistencial del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en el numeral 325 se menciona a la quien en vida fue **NELIDA GLENDA CHUMBES DE AQUIJE**; asimismo en el artículo 2 se **DISPONE**, que el pago de la asignación reconocida en el artículo primero, del personal fallecido, se efectuara a favor de los herederos legales, previa petición de reconocimiento del derecho aprobado mediante acto resolutivo;

Que, es así que con solicitud presentada por Cesar Augusto Aquije Jáuregui, de fecha 02 de octubre del 2024, solicita el pago aprobado en la Resolución Directoral N° 447-2024-HSR-AND-DE., de fecha 06 de setiembre del 2024, a favor del heredero legal de la quien en vida fue Nélide Glenda Chumbes de Aquije, según Sucesión Intestada inscrita en la Oficina Registral de Andahuaylas, con Número de partida N° 11198007, siendo declarado como único y universal heredero a su cónyuge supérstite: **Cesar Augusto Aquije Jáuregui**;

Que, con Memorando N° 952-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 02 de octubre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, mediante el cual dispone se proyecte la resolución de pago en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 447-2024-HSRA-AND-DE.;

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando a las facultades conferidas a los Gobierno Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR el pago de la Asignación por Cumplimiento de las Metas Institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 142-2024-EF a favor de **DEL HEREDERO LEGAL DE LA QUIEN EN VIDA FUE EX SERVIDORA NELIDA GLENDA CHUMBES DE AQUIJE**, inscrito en la Sucesión Intestada con partida registral N° 11198007, siendo su cónyuge supérstite: **Cesar Augusto Aquije Jáuregui**, el monto total de quinientos ochenta y dos con 00/100 soles (S/ 582.00).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTICULO TECERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

C.C.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Remuneraciones
Legajos y Escalafón
Control de Asistencia
Control previo
AIRHSP
Interesado
Estadística (portal de transparencia)
Archivo
BSTA/mqm

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

